

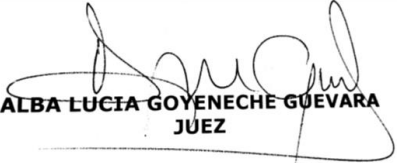


PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202100405 00

En atención al poder allegado por la pasiva (archivo 20 Cdo 1), se reconoce personería jurídica al abogado JOSÉ GONZALO PEÑA ALARCÓN, como apoderado del demandado JOSÉ ELBER SOSA MATEÚS, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones propuestas por el apoderado del demandado (archivo 23 Cdo 1), córrase traslado por el termino de 10 días a la parte actora. (art 442 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/10/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.172
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura